

PERGAMINO, 29 de mayo de 1984.-

Al Señor
INTENDENTE MUNICIPAL
Dr. Jorge E. Young
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la RESOLUCION que este Honorable Cuerpo aprobó en la Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 28 de mayo del corriente año, al considerar el Exp. B-44-84 BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTAS, presenta Proyecto de Resolución Ref: Cumplimiento de convenio entre Municipalidad y Cooperativa Rivadavia, homologado por Ordenanza 966/80;

Aprobándose por unanimidad la siguiente

R E S O L U C I O N :

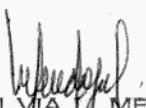
ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a que se dé estricto cumplimiento al contrato mencionado, en los plazos y términos que impone, y consecuentemente a la respectiva Ordenanza homologatoria.-

ARTICULO 2º.- A tal fin deviene procedente que por las áreas de competencia, se adopten los recaudos necesarios para notificar y en su caso intimar a la Cooperativa Agrícola Ltda. Rivadavia de la existencia del plazo de desalojo que impone el cuerpo contractual, la impostergabilidad de su cumplimiento y la necesaria presentación del Plan de Erradicación comprometido.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

RESOLUCION Nº 22/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE